

- OC005 Grafito de pureza nuclear, con un nivel de pureza de menos de 5 partes por millón de "equivalente de boro" y con una densidad superior a 1,5 g/cm³.
- OC006 Níquel en polvo o níquel metal poroso, especialmente preparado para la fabricación de barreras de difusión gaseosa, según se indica:
N.B.: VÉASE TAMBIÉN EL ARTÍCULO 1C240.
- Polvo con una pureza en níquel igual o superior al 99,9% (en peso) y un tamaño medio de partículas inferior a 10 micras, de acuerdo con la norma ASTM B 330, y una granulometría de alto grado de uniformidad; o
 - Metal poroso de níquel obtenido a partir de materiales incluidos en el subartículo OC006.a.
- OC201 Compuestos o polvos especialmente preparados, distintos del níquel, resistentes a la corrosión por UF₆ (por ejemplo, óxido de aluminio y polímeros de hidrocarburos totalmente fluorados), para la fabricación de barreras de difusión gaseosa, de una pureza igual o superior al 99,9% (en peso) y un tamaño medio de las partículas inferior a 10 micras, de acuerdo con la norma ASTM B 330, y una granulometría de alto grado de uniformidad.
- OD Equipo lógico**
- ODOO1 "Equipo lógico" (<software>) especialmente diseñado o modificado para el "desarrollo", la "producción" o la "utilización" de productos incluidos en la presente categoría.
- OE Tecnología**
- OEOO1 "Tecnología", de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el "desarrollo", la "producción" o la "utilización" de los productos especificados en la presente categoría.

CATEGORÍA 1 - MATERIALES, SUSTANCIAS QUÍMICAS, "MICROORGANISMOS" Y "TOXINAS"**1A Sistemas, equipos y componentes**

1A001 Componentes elaborados a partir de compuestos fluorados, según se indica:

- a. Cierres herméticos, juntas de estanqueidad, sellantes y vejigas de combustible diseñados especialmente para uso en "aeronaves" o espacial, constituidos por más del 50 % en peso de cualquiera de los materiales incluidos en los subartículos 1C009.b. o 1C009.c.;
- b. Polímeros y copolímeros piezoeléctricos constituidos por fluoruro de vinilideno:
 1. En forma de hoja o de película; y
 2. Con un espesor superior a 200 micras;
- c. Cierres herméticos, juntas de estanqueidad, asientos de válvulas, vejigas y diafragmas constituidos por fluoroelastómeros que contengan, como mínimo, un monómero de viniléter, diseñados especialmente para uso en "aeronaves", espacial o en "misiles".

Nota: En 1A001.c, se entenderá por 'misiles' sistemas completos de cohetes y sistemas de vehículos aéreos no tripulados.

1A002 Estructuras y laminados de "materiales compuestos" (<composites>), que posean alguno de los siguientes elementos:

N.B.: VÉANSE TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 1A202, 9A010 Y 9A110.

- a. Una "matriz" orgánica y estén fabricados a partir de materiales incluidos en los subartículos 1C010.c. d. o e.; o
- b. Una "matriz" metálica o de carbono y que estén fabricados a partir de:
 1. "Materiales fibrosos o filamentosos" de carbono que posean las dos características siguientes:
 - a. "Módulo específico" superior a $10,15 \times 10^6$ m; y
 - b. "Resistencia específica a la tracción" superior a $17,7 \times 10^4$ m; o
 2. Materiales incluidos en el subartículo 1C010.c.

Notas: 1. El artículo 1A002 no somete a control las estructuras o productos laminados "materiales compuestos" (<composites>) constituidos por "materiales fibrosos o filamentosos" de carbono impregnados con resina epoxídica, para la reparación de estructuras o productos laminados de aviones, a condición de que su tamaño no sea superior a 1 m².

2. *El artículo 1A002 no somete a control los elementos acabados o semiacabados diseñados especialmente para aplicaciones de carácter exclusivamente civil, según se indica a continuación:*
- a. *Artículos de deporte*
 - b. *Industria automotriz*
 - c. *Industria de máquinas herramienta*
 - d. *Aplicaciones médicas.*

- 1A003 Productos manufacturados de sustancias polímeras no fluoradas incluidas en el subartículo 1C008.a.3., en forma de película, hoja, banda o cinta que posean una de las dos características siguientes:
- a. Espesor superior a 0,254 mm; o
 - b. Revestidos o laminados con carbono, grafito, metales o sustancias magnéticas.

Nota: El artículo 1A003 no somete a control los productos manufacturados que estén revestidos o laminados con cobre y diseñados especialmente para la producción de placas de circuitos impresos electrónicos.

- 1A004 Equipos de protección y detección y sus componentes, distintos de los especificados en la Relación de Material de Defensa, según se indica:
- N.B.: VÉANSE TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 2B351 Y 2B352.**

- a. Máscaras antigás, cartuchos de filtros y equipos de descontaminación para las mismas, diseñados o modificados para la defensa contra agentes biológicos o materiales radiactivos "adaptados para utilización en guerra" o agentes químicos bélicos y componentes diseñados especialmente para ellos;
- b. Trajes, guantes y calzado de protección, diseñados o modificados especialmente para la defensa contra agentes biológicos o materiales radiactivos "adaptados para utilización en guerra" o agentes químicos bélicos;
- c. Sistemas de detección nuclear, biológica y química, diseñados o modificados especialmente para la detección o identificación de agentes biológicos o de materiales radiactivos "adaptados para utilización en guerra" o agentes químicos bélicos, y componentes diseñados especialmente de los mismos.

Nota: El artículo 1A004 no somete a control:

- a. *los dosímetros personales para control de radiación*
- b. *los equipos que por su diseño o función están limitados a la protección contra riesgos específicos de las industrias civiles, como las de minería, canteras, sector agrario, medicamentos, productos sanitarios, veterinarios, medio ambiente, gestión de residuos, o de la industria alimenticia.*